

Jueves, 15 de noviembre de 2007

AL SEÑOR CESAR AUGUSTO ANDRADE GÓMEZ. LE HAGO SABER DE LA SIGUIENTE DEMANDA.

EXTRACTO:
CAUSA.- SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD. Nro. 2366-2007- CB
ACTORA: MARIA MERCEDES VASCONEZ MERA
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO ANDRADE GÓMEZ
CUANTÍA: INDETERMINADA
JUEZ: JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

PROVIDENCIA.
JUZGADO PRIMERO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA, QUITO a 08 de octubre del 2007 a las 14:33.- VISTOS: Por cuanto la accionante a dado cumplimiento a lo ordenado en la providencia inmediata anterior, avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado, en lo principal, la demanda presentada es clara precisa y reúne los demás requisitos de ley. En vista de que la peticionaria declara bajo juramento desconocer el domicilio del demandado y pide se le cite por la prensa, este Juzgado con fundamento en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, dispone citar con el contenido de la demanda y este decreto al señor CESAR AUGUSTO ANDRADE GÓMEZ, por uno de los diarios de mayor circulación del país; mediante tres publicaciones en días diferentes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para recibir sus notificaciones, en caso de no hacerlo se sustanciará el trámite en rebeldía, y con fundamento en el Art. 304 del Código Civil, gírgase al Ministerio Público, téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la peticionaria y agréguese la documentación presentada. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE F).- DR. JOSE MARIA DURAN PONCE JUEZ.

LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY
QUITO A 15 DE OCTUBRE DEL 2007
DR. DIEGO A. M. CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO
Hay firma y sello
AC/57002/11

El presente procedimiento celebre contrato que limite el dominio o goce de los derechos y acciones de la propiedad ubicada en la parroquia San Antonio de Pichincha del cantón Quito. Al efecto notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito para que tome nota en los libros respectivos. En mérito al juramento rendido conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editen en esta ciudad de Quito, entréguese el extracto respectivo. Agréguese la tasa judicial y la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA JUEZ (C)
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.
Ldo. Luis E. Barahona Moreno SECRETARIO (e)
Existe firma o sello.
A.P./32264/k/m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR JAIME ERNESTO RAZA VALDEZ.

ACTOR: LEONEL GONZALES ANDRADE - ECUTECHNOLOGIES DETERMINADO: JAIME ERNESTO RAZA VALDEZ JUICIO EJECUTIVO No: 863-2006 M.S. FUNDAMENTO: ARTICULO 413 Y 415 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL CUANTIA: 3.200. ABOGADO DEFENSOR: RAZA LEONEL ERNESTO RAZA VALDEZ CASILLERO JUDICIAL No. 811 JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 26 de Septiembre del 2006, las 15:14.- VISTOS.- La demanda que antecede y su complemento, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley en consecuencia se la admite en trámite ejecutivo; y, el demandado Jaime Ernesto Raza Valdez, en el término de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA XYPREPAGO S.A.

La compañía XYPREPAGO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Octubre del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004507 de 08 NOV. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 8.000,00 Número de Acciones 8.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 16.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Uno) El objeto principal de la compañía consiste en realizar cobranzas de diferentes proveedores de servicios de telecomunicaciones, internet, bajo la figura de mandato y utilizando la o las plataformas tecnológicas que considere menester.

Quito, 08 NOV. 2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/1960/CC

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA FERRETERÍA ESPAÑOLA & CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía extranjera FERRETERÍA ESPAÑOLA & CIA. LTDA. aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en US\$ 28.000,00 en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de Agosto del 2007. El aumento de capital fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.4488 de 07 NOV. 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 9 de noviembre del 2007.

El capital actual asignado es de Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30.000,00)

Distrito Metropolitano de Quito, 13 NOV. 2007

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/2664/CC